

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la reunión antes mencionada, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Manuel Eduardo Larrea Sánchez, Presidente del Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, a efectos que participe en la citada diligencia en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el presente viaje del 7 al 12 de julio de 2019;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Manuel Eduardo Larrea Sánchez, Presidente del Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, durante el periodo comprendido entre el 7 al 12 de julio de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Manuel Eduardo Larrea Sánchez, Presidente del Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI

Pasajes	S/ 13,682.20
Viáticos x 05 días	S/ 9,450.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor citado en el artículo precedente de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1786099-1

Autorizan viaje de Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0269-2019-JUS

Lima, 5 de julio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 587-2019-JUS/CDJE-PPAH, de la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones

y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras; el Oficio N° 2377-2019-JUS/CDJE, de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; el Informe N° 245-2019-JUS/OGPM y el Oficio N° 1631-2019-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 726-2019-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, en adelante, Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, informa que conforme a la Provisión Fiscal N° 299, de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Equipo Especial, correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 10-2017, se pone en conocimiento la declaración testimonial del señor Alvaro José Galliez Novis, para el día 09 de julio de 2019, a las 14:00 horas, en Av. Nilo 31, centro Rio de Janeiro / RJ. CEP 20020-100, en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, dentro del programa de actividades, se incluyen las coordinaciones previas con la Procuraduría Pública de Rio de Janeiro el mismo día de la citada diligencia;

Que, en estos términos, se solicita la autorización del viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, a efectos que participe en las mencionadas diligencias, en representación del Estado;

Que, asimismo, de los documentos que se acompañan, se verifica que la participación de la citada Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta podrá reforzar los argumentos de defensa del Estado y ayudar al esclarecimiento de los hechos, así como identificar a los implicados y adoptarse las medidas para cautelar el cobro de la reparación civil en la carpeta fiscal a la que se ha hecho referencia;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las diligencias a realizarse, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, a efectos que participe en las mismas en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el viaje de la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 08 al 10 de julio de 2019;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 08 al 10 de julio de 2019, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos

con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras.

Pasajes	US\$ 2,557.44
Viáticos x 03 días	US\$ 1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1786100-1

PRODUCE

Aprueban lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301-2019-PRODUCE

Lima, 5 de julio de 2019

VISTOS: El Memorando N° 00696-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 155-2019-PRODUCE/SG/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 1323-2019-PRODUCE/DGP/PA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 830-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio; el Informe N° 014-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DP/cfranchini de la Dirección de Políticas; y el Informe N° 584-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual tiene por objeto regular las políticas nacionales que son competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, estableciendo las normas que rigen su rectoría, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 6) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento establece entre otros, que con la opinión técnica previa del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, cada Ministerio aprueba mediante resolución de su titular la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría o conducción;

Que, a través del Oficio N° D000316-2019-CEPLAN-DNCP, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), remite el Informe Técnico N° D000009-2019-CEPLAN-DNCP, mediante el cual se señala, entre otros, que el Ministerio de la Producción deberá aprobar mediante Resolución de su titular, la lista sectorial conteniendo la Política Nacional de la Calidad, y luego de su aprobación, deberá iniciarse el proceso de actualización de la política mencionada, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°

00047-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD;

Que, con Memorando N° 1323-2019-PRODUCE/DGP/PA, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, señala que se ha priorizado la formulación de la Política Nacional de Acuicultura, la que se encuentra en etapa de diseño; luego de lo cual, se procederá con la formulación de la Política Nacional de Pesca, de acuerdo a las pautas metodológicas del CEPLAN; reiterando que en tanto no se cuenten con dichas políticas aprobadas deben mantenerse vigentes: (i) Los Lineamientos de Política Pesquera para el Desarrollo Sostenido de la Pesquería y Acuicultura, aprobados por Resolución Ministerial N° 646-97-PE; (ii) El Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE; y, (iii) El Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE, puesto que, los referidos instrumentos vienen siendo implementados y representan acciones orientadas en favor de la mejora de la competitividad de la actividad pesquera y acuícola;

Que, por Memorando N° 830-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR, el Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, remite y hace suyo el Informe N° 014-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DP/cfranchini, por el cual, se concluye que el Ministerio de la Producción deberá: i) Priorizar y formalizar la solicitud de asistencia técnica del CEPLAN para el proceso de actualización de la Política Nacional para la Calidad, teniendo en consideración la importancia de contar con esta política pública, la cual coadyuvará a resolver el inadecuado cumplimiento de estándares de calidad en los bienes y servicios que se producen o se comercializan en nuestro país; ii) Priorizar la formulación de la Política Nacional de Comercio Interno, manteniendo la vigencia de los lineamientos y objetivos específicos contemplados en los Lineamientos Generales de la Política Nacional para la Competitividad de Mercado de Abastos, aprobados por Resolución Ministerial N° 196-2016-PRODUCE, los cuales se encuentran en proceso de ejecución y/o implementación por parte del Sector, con la finalidad de garantizar su continuidad, hasta la aprobación de la Política Nacional de Comercio Interno u otro instrumento de política que lo sustituya; y, iii) Priorizar la formulación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial, manteniendo la vigencia de las actividades y/o acciones contempladas en los ejes del Plan Nacional de Diversificación Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE, que se encuentran en proceso de ejecución y/o implementación por parte del Sector, con la finalidad de garantizar su continuidad, hasta la aprobación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial u otro instrumento de política que lo sustituya;

Que, mediante Memorando N° 00696-2019-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite y hace suyo el Informe N° 155-2019-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se propone la aprobación de la lista sectorial de políticas nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de la Producción; y se propone además, encargar a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio la formulación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial y la Política Nacional de Comercio Interno, y encargar a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura la formulación de la Política Nacional de Acuicultura y la Política Nacional de Pesca;

Que, en consecuencia, corresponde que por Resolución Ministerial se apruebe la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de la Producción, y se encargue a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria la formulación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial y la Política Nacional de Comercio Interno, y a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura